



diputación de **málaga**
desarrollo económico y productivo



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
29/12/2015 11:25
SALIDA Nº: 2015/20982

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de SIERRA DE
YEGUAS
Plaza de Andalucía, 1
29328 SIERRA DE YEGUAS
Málaga

ASUNTO: Comunicación Decreto 3510/2015, de 4 de diciembre, de aprobación de las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2015 - Garantía de Rentas).

Por la presente le comunico que mediante **Decreto de la Presidencia** de esta Diputación núm. **3510/2015, de 4 de diciembre**, se acordó aprobar las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2015 - Garantía de Rentas), para la ejecución de las actuaciones que en cada caso se indican, y las cantidades a subvencionar para cada uno de ellos que a continuación se detallan, en referencia a su Entidad:

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucía- Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2908820151C1	SIERRA YEGUAS	Obras de Pavimentación C/ Alcalde Real Quiros en tramo C/ Malvas y Travesía del Norte	39.307,74	15.723,10	11.792,33	3.930,77	1.337,76	3.930,77	60.299,37
2908820151C2	SIERRA YEGUAS	Obras de Intervenc. en Inmueble Municipal de Cerro Sancho	51.828,00	20.731,20	15.548,40	5.182,80	1.764,00	5.182,80	79.506,00
2908820151C3	SIERRA YEGUAS	Obras de Revestimiento de Cunetas y mejora de Zona Verde en salida Navahermosa	19.435,50	7.774,20	5.830,65	1.943,55	661,50	1.943,55	29.814,75
2908820151C4	SIERRA YEGUAS	Obras de pavim. entorno equipamiento Zona ASEMÍ-PPR2 situado C/ Ficus y C/ Acacias	30.208,80	12.083,52	9.062,64	3.020,88	1.028,70	3.020,88	46.341,90
2908820151C5	SIERRA YEGUAS	Obras de mejoras de Acceso a Pistas Deportivas en C/ Federico García Lorca	30.208,80	12.083,52	9.062,64	3.020,88	1.028,70	3.020,88	46.341,90
2908820151C8	SIERRA YEGUAS	Obras de Mejora de Instalac. Eléct. Plaza Abastos en Sierra de yeguas	21.582,90	8.633,16	6.474,87	2.158,29	734,85	2.158,29	33.109,20

Destacar que una vez presentada la documentación descrita a continuación, por acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial se aprobarán cada una de las actuaciones junto con el reconocimiento del abono anticipado de la subvención de coste material.

Las entidades locales beneficiarias deberán aportar, ante el Registro General de esta Diputación Provincial, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, por los distintos cauces establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación con carácter previo a cada una de las actuaciones, sin perjuicio de la falta de presentación de la obrante en dicha delegación a la fecha de notificación del presente acuerdo:

- Proyecto Técnico de Ejecución de la obra, preferentemente en soporte informático
- Certificado de la Secretaría de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Certificado de la Secretaría que acredite que la actuación se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, con expresión tanto de la calificación y la clasificación del suelo como de la disponibilidad de los terrenos sobre los que lleva a cabo la actuación
- En su caso, autorización sectorial favorable de la/s administración/es pública/s afectada/s por la ejecución del proyecto
- Certificado de la Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.
- Modelo de Autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- Acta de Comprobación de Replanteo de la obra
- Certificado de Inicio de obra, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta
- Resolución favorable de concesión de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE (copia compulsada)

Indicar que las cantidades reflejadas de coste material de las actuaciones, con el límite de las consignaciones máximas reconocidas, podrán ser objeto de modificación con ocasión del redondeo que pueda precisar la distribución de los distintos agentes financiadores, (Junta de Andalucía y Diputación).

Las entidades locales beneficiarias deberán tener finalizadas las obras como máximo el día 30 de junio de 2016, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse mediante Orden Ministerial de Empleo y Seguridad Social.

Para la justificación de cada obra la entidad local beneficiaria deberá aportar ante el Registro General de esta Diputación Provincial, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, la documentación justificativa que se enumera a continuación y computándose el plazo de presentación según la siguiente distribución:

Plazos de Justificación

- Para obras que se encuentren en ejecución cuando se notifique la presente resolución el plazo será de 2 (dos) meses desde su finalización.



diputación de **málaga**
desarrollo económico y productivo

- Para obras ya finalizadas a la fecha de notificación de la presente resolución, el plazo será de 2 (dos) meses a contar desde el día siguiente de dicha notificación.

Documentación justificativa

1. En caso de obras:

- Certificación de Obra redactada por Técnico Director de la misma.
- Certificado de la Secretaría de aprobación de la Certificación de Obra por órgano local competente.
- Relación Valorada al origen de las unidades de obra ejecutadas.
- Acta de Comprobación de Obra Ejecutada.
- Certificado de la Secretaría de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando a esta cuenta justificativa carta de pago del mismo.
- En su caso, Certificados de Secretaría de la Entidad, acreditativos de la aprobación por órgano competente municipal de prórrogas de ejecución o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencia en la ejecución de la actuación (modificados, actas de precios contradictorios, de paralización, de reanudación, de trabajo o gestión de empresarios colaboradores, etc...).
- Certificado de la Secretaría de la Entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

- Indicar al beneficiario que en lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en todo caso que procederá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en la normativa del Programa.
- Justificación por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso pueden interponer contra este Decreto, que dicho acto pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, a 28 DIC. 2015
EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto núm. 590/2014, de 11 de marzo
El Diputado Delegado de la Presidencia

José Francisco Salado Escaño

